

U.S. Department of Justice

Washington, DC 20530

**Exhibit B to Registration Statement  
Pursuant to the Foreign Agents Registration Act of  
1938, as amended**

**INSTRUCTIONS.** A registrant must furnish as an Exhibit B copies of each written agreement and the terms and conditions of each oral agreement with his foreign principal, including all modifications of such agreements, or, where no contract exists, a full statement of all the circumstances by reason of which the registrant is acting as an agent of a foreign principal. Compliance is accomplished by filing an electronic Exhibit B form at <http://www.fara.gov>.

**Privacy Act Statement.** The filing of this document is required for the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended, 22 U.S.C. § 611 *et seq.*, for the purposes of registration under the Act and public disclosure. Provision of the information requested is mandatory, and failure to provide the information is subject to the penalty and enforcement provisions established in Section 8 of the Act. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, DC. Statements are also available online at the Registration Unit's webpage: <http://www.fara.gov>. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public in print and online at: <http://www.fara.gov>.

**Public Reporting Burden.** Public reporting burden for this collection of information is estimated to average .33 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Counterespionage Section, National Security Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| 1. Name of Registrant<br><br>Gus West Government Affairs Inc. | 2. Registration No.<br><br>6364 |
|---|---------------------------------|

## 3. Name of Foreign Principal

Government of the Republic of Honduras

Check Appropriate Box:

4.  The agreement between the registrant and the above-named foreign principal is a formal written contract. If this box is checked, attach a copy of the contract to this exhibit.
5.  There is no formal written contract between the registrant and the foreign principal. The agreement with the above-named foreign principal has resulted from an exchange of correspondence. If this box is checked, attach a copy of all pertinent correspondence, including a copy of any initial proposal which has been adopted by reference in such correspondence.
6.  The agreement or understanding between the registrant and the foreign principal is the result of neither a formal written contract nor an exchange of correspondence between the parties. If this box is checked, give a complete description below of the terms and conditions of the oral agreement or understanding, its duration, the fees and expenses, if any, to be received.
7. Describe fully the nature and method of performance of the above indicated agreement or understanding.

Pursuant to the attached Letter of Understanding, Client will pay Gus West Government Affairs, Inc., for services provided.

8. Describe fully the activities the registrant engages in or proposes to engage in on behalf of the above foreign principal.

Providing government affairs consultation, guidance, and coordination services to the government of Honduras for a bi-lateral strategy with the government of the United States.

9. Will the activities on behalf of the above foreign principal include political activities as defined in Section 1(o) of the Act and in the footnote below? Yes  No

If yes, describe all such political activities indicating, among other things, the relations, interests or policies to be influenced together with the means to be employed to achieve this purpose.

Assist in informing policy makers and opinion leaders in Washington about initiatives, achievements, and the future plans of the Honduran government. Develop and work with the government of Honduras to organize and implement a multi-faceted strategy to establish Honduras as a top United States ally and gain support of its elected and appointed officials and opinion leaders. Work will consist of assisting in developing policy position papers, arranging meetings with US government officials, and engaging think tank policy organizations. The goal is to open a new dialogue and a new relationship between Honduras and the United States.

**EXECUTION**

In accordance with 28 U.S.C. § 1746, the undersigned swears or affirms under penalty of perjury that he/she has read the information set forth in this Exhibit B to the registration statement and that he/she is familiar with the contents thereof and that such contents are in their entirety true and accurate to the best of his/her knowledge and belief.

| Date of Exhibit B | Name and Title      | Signature   |
|-------------------|---------------------|---|
| February 11, 2017 | Gus West, President | /s/ Gus West <span style="float: right;">eSigned</span> |

Footnote: "Political activity," as defined in Section 1(o) of the Act, means any activity which the person engaging in believes will, or that the person intends to, in any way influence any agency or official of the Government of the United States or any section of the public within the United States with reference to formulating, adopting, or changing the domestic or foreign policies of the United States or with reference to the political or public interests, policies, or relations of a government of a foreign country or a foreign political party.

**ACUERDO DE ASESORÍA EN ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

GW

Este Acuerdo se realiza y suscribe el primer día enero del 2017, ("Fecha de Efectividad"), por y entre Gus West Government Affairs Inc., una compañía con sede en Washington, DC, ("GWGA") y Pedro Alexander Pineda Díaz, con No. De Identidad 0501-1974-01448, casado, Ingeniero Industrial de profesión, y que mediante acuerdo No. 222-2014 del 10 de marzo de 2014 fue certificado en el cargo de Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial, (quien en adelante se denominará "el Cliente").

**I. DESIGNACIÓN**

El Cliente por medio del presente Acuerdo contrata a GWGA para proporcionar los servicios que se describen en la Sección II abajo, así como también aquellos que se acuerden en las Declaraciones de Labores que se oportunamente se suscriban por las partes.

**II. SERVICIOS**

GWGA ofrecerá al Gobierno de Honduras

Asistencia informando a actores políticos, líderes de opinión y medios de prensa en Washington, y eventualmente en otras ciudades de los Estados Unidos sobre iniciativas, logros, y los planes futuros del Gobierno de Honduras. Desarrollar y trabajar con el Gobierno de Honduras para organizar e implementar una estrategia multifacética para constituir a Honduras como un principal aliado de los Estados Unidos de América y para obtener el apoyo de sus oficiales, tanto electos como nombrados, líderes de opinión, centros de investigación ("Think Tanks") y medios de prensa. El trabajo consistirá en ayudar en la elaboración de documentos de posición política y notas de prensa; gestionar reuniones con funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, y entablar relaciones con organizaciones de centros de pensamiento y políticas, y con medios de prensa. El objetivo es abrir un nuevo diálogo y una nueva relación entre Honduras y los Estados Unidos de América. GWGA deberá proporcionar al Cliente un informe mensual detallando las actividades que ha realizado durante dicho periodo para lograr los objetivos y propósitos establecidos en el Acuerdo.

**III. REMUNERACIÓN**

(a) GWGA deberá ser remunerado por sus servicios de conformidad con las Declaraciones de Labores que suscriban las partes en ejecución del presente Acuerdo. Los servicios podrán ser facturados por hora, por monto fijo u otra forma, de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Labores aplicable. A menos que específicamente se determine algo diferente en la Declaración de Labores, todas las facturas por honorarios y gastos serán pagaderas en su totalidad veinte (20) días contados a partir de fecha de recibo de la factura por el Cliente mediante correo certificado a la dirección designada en la Sección 10 abajo; tomando en cuenta que en el caso de gastos pagaderos a terceras partes el Cliente deberá entregar la suma debida a GWGA antes de la fecha en que GWGA esté obligado a pagar a las terceras partes. El Cliente deberá revisar todas las facturas al momento de recibirlas y notificará a GWGA por escrito en un plazo de veinte días de dicha recepción de cualquier disputa por cargos o solicitud de ajuste. Si dicha notificación por escrito no se recibe, la factura será considerada como pagadera en su totalidad. Los pagos retrasados estarán sujetos a un recargo por pago tardío equivalente a una tasa de uno y medio por ciento (1 ½%) por mes, o la porción que corresponda, del total adeudado (pero sin exceder la tasa máxima legal). El Cliente se obliga a pagar a GWGA los honorarios legales y otros costos en que incurra GWGA para hacer efectivos pagos adeudados en virtud del presente acuerdo. La aceptación por parte de GWGA de una cantidad menor del pago total no implica renuncia de ninguno de sus derechos para hacer efectivo el resto adeudado.

(b) De conformidad a cada Declaración de Labores, los siguientes gastos/costos deberán ser reembolsados a GWGA:

(i) Costos de proveedores externos, costos de producción, talento y servicios contratados fuera de GWGA, los que serán facturados por separado y estarán sujetos a un recargo por valor añadido del 25%. GWGA deberá presentar, para aprobación previa del Cliente, cotizaciones por cualquier costo de proveedor

GW

externo, talento y servicios a ser contratados fuera de GWGA. El Cliente podrá, si así lo desea, contratar y pagar a proveedores externos de forma directa.

(ii) Los gastos de caja chica incluyendo, pero no limitados a, estampillas, empaque, entrega inmediata y otros gastos incurridos para el envío de copias, ordenes, publicaciones y otros materiales, fotocopias hechas dentro de la oficina, gastos y viáticos del personal de GWGA que deba viajar para cumplir con servicios para el Cliente; servicios legales incurridos en nombre del Cliente, incluyendo los costos de presentación y registro relacionados con la Ley de Registro de Agentes Extranjeros, solicitudes del Cliente para contratar voceros, negociar términos con suministradores y proveedores que se contraten en nombre del Cliente, deberán ser facturados por separado y estarán sujetos a un recargo del 25% en concepto de recargo por valor añadido.

(c) La aprobación del Cliente de cualquier cotización constituirá la aprobación de todos los costos y gastos detallados en dicha cotización. Si los costos y gastos reales exceden la cotización más reciente aprobada por el Cliente por un cinco por ciento (5%) o más, GWGA deberá enviar al Cliente una cotización enmendada para su aprobación. Excedentes de menos de un cinco por ciento (5%) serán pagaderos de conformidad a este Acuerdo o la Declaración de Labores.

#### IV. DURACIÓN

- (a) El término del presente Acuerdo comenzará a partir de la Fecha de Efectividad y continuará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017. El Acuerdo puede ser renovado automáticamente con el consentimiento por escrito de ambas Partes por periodos subsecuentes de un (1) año, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre.
- (b) Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Acuerdo sin causa mediante notificación por escrito realizada con treinta (30) días de anticipación, o por causa de violación material de la otra Parte que no es saneada, o que no se comienza a sanear, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de dicha violación.
- (c) Durante el periodo de notificación de la terminación del Acuerdo, los derechos, obligaciones y responsabilidades de GWGA y el Cliente continuarán válidos y en vigencia, incluyendo, pero no limitados a, el pago de honorarios y la provisión de servicios solicitados por el Cliente.
- (d) Todas las reservaciones no-cancelables, contratos y otros arreglos autorizados por el Cliente que se encuentren vigentes a la fecha efectiva de terminación del Acuerdo serán automáticamente asumidas por el Cliente o su representante y GWGA será liberada de las obligaciones, responsabilidades y deudas que emanen de estos. Cualesquiera reservaciones, contratos y otros arreglos que no puedan ser asumidos por el Cliente o cancelados serán completados por GWGA y pagados por el Cliente de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. El Cliente también pagará a GWGA por todos los honorarios adeudados y costos incurridos en conexión con los servicios hasta la fecha efectiva de terminación.

#### V. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales generados por GWGA en la ejecución del presente Acuerdo y aceptados y pagados por el Cliente serán considerados como "trabajo realizado por comisión" y serán propiedad exclusiva del Cliente. GWGA mantendrá la propiedad de las obras de autoría creadas de forma previa o por separado de la ejecución de sus servicios bajo el presente Acuerdo, así como de todos los materiales rechazados o que no sean pagados por el Cliente. No obstante lo anterior, todos los materiales, derechos, datos y propiedad intelectual de terceras partes (tal como voceros, fotografías, y datos con licencia de terceras partes) permanecerá única y exclusivamente propiedad de estas terceras partes, y el Cliente acepta utilizar estos materiales de terceras partes de conformidad con los términos aplicables de licencia de uso.

GW

**VI. INDEMNIZACIÓN**

(a) GWGA deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad al Cliente, sus entidades originarias, subsidiarias y afiliadas, y los oficiales, directores, accionistas, empleados y agentes de dichas entidades ("Indemnizaciones del Cliente") de toda pérdida, daños, responsabilidades, reclamos, demandas, juicios, costos y cualquier otro gasto de caja chica (incluyendo honorarios y gastos razonables por abogados) (en conjunto "Daños"), así como Indemnizaciones del Cliente en que puedan incurrir o ser responsables como resultado de un reclamo, demanda o proceso, citación judicial, petición de descubrimiento u otra solicitud que tenga validez legal o investigación gubernamental ("Reclamo") presentada, notificada o interpuesta cualquiera de las Indemnizaciones del Cliente con base en o resultado de la negligencia o conducta dolosa de GWGA.

(b) El Cliente deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad a GWGA sus entidades originarias, subsidiarias y afiliadas, y los oficiales, directores, accionistas, empleados y agentes de dichas entidades ("Indemnizaciones de GWGA") de todo reclamo o daño en los que puedan incurrir las Indemnizaciones de GWGA como resultado de: (i) cualesquiera materiales, permisos, información o instrucciones específicas proporcionadas por el Cliente; (ii) materiales o programas que GWGA crea o produce para el Cliente en virtud del presente Acuerdo y que el Cliente aprueba antes de su publicación, ejecución, transmisión o utilización, incluyendo imputaciones que aseveraciones, descripciones o representaciones sobre el Cliente, sus productos, servicios y competidores son falsos, engañosos, sin fundamento o no concuerdan con los requisitos, directivas y reglas legales y regulatorios correspondientes aplicables al Cliente, sus productos e industria; (iii) riesgos o restricciones que GWGA ha llamado a la atención del Cliente cuando el Cliente ha elegido proceder; o (iv) la naturaleza y uso de los productos y servicios del Cliente, incluyendo, y sin limitación, imputaciones que los productos o servicios del Cliente son defectuosos, perjudiciales o dañinos. Las obligaciones del Cliente bajo esta sección incluyen el pago por el Cliente a GWGA por todos los cargos por tiempo y gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables por abogados) en que incurra GWGA con relación a cualquier citación judicial, petición de descubrimiento u otra solicitud que tenga validez legal o investigación gubernamental incoada contra GWGA o cualquiera de sus afiliados relacionada con el Cliente, su negocio o industria como resultados de cualquier litigio, proceso o investigaciones que involucren al Cliente.

(c) Ni GWGA ni el Cliente serán responsables para con el otro por daños indirectos, incidentales, emergentes, especiales o punitivos que resulten de cualquier manera de las actividades contempladas en este Acuerdo, ya sea bajo contrato, agravios u otra causal de acción, aún cuando dicha parte ha sido puesto en conocimiento de la posibilidad de dichos daños. En cualquier caso, la responsabilidad de cada parte en virtud del presente Acuerdo no podrá exceder las cantidades pagaderas a GWGA en virtud del mismo.

(d) Excepto en los casos específicamente señalados en el presente Acuerdo, ninguna de las partes constituye una garantía, expresa o implícita, con relación a que los servicios o productos de trabajo que serán proporcionados en virtud del mismo no tendrán errores u operarán sin interrupción, y las garantías de título, comercialización e idoneidad para un propósito en particular quedan expresamente excluidas.

**VII. FUERZA MAYOR**

(a) Ninguna de las partes será considerada en incumplimiento de este Acuerdo en la medida en que la ejecución de sus obligaciones o sus intentos de sanear cualquier violación sean demoradas o prevenidas por razón de fuerza mayor, incendio, desastre natural, accidente, motín, actos del gobierno, actos de guerra o terrorismo, escasez de materiales o suministros, falla de transporte o de comunicaciones o de proveedores o vendedores de bienes o servicios, o cualquier otra causa razonablemente fuera del control de dicha Parte.

(b) Se acepta que GWGA no tiene control sobre la información una vez que se haya diseminado a los medios o sea del dominio público. Por lo tanto, GWGA no será considerado responsable por actos u omisiones de terceras partes y no puede garantizar el uso de ningún material por cualquier medio (escrito o electrónico), o

asegurar la exactitud de lo que ninguna tercera parte publica.

GW

**VIII. NO-SOLICITACIÓN DE EMPLEADOS**

Cada Parte acuerda que durante el periodo de tiempo comenzando de la Fecha de Efectividad hasta un año después de la terminación del Acuerdo, la otra Parte no podrá, directa o indirectamente, contratar, solicitar, emplear, contratar como consultor, o de cualquier manera asegurar los servicios de los empleados o contratistas actuales o pasados de la otra Parte que estuvieron involucrados en la ejecución del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Las Partes acuerdan que el remedio legal actual para una violación de esta Sección será inadecuado y por lo tanto la Parte que no ha cometido la infracción tendrá derecho a medidas cautelares por dicha violación sin ser necesaria prueba de daño irreparable y sin brindar garantía, en adición a cualquier otro derecho o remedio que pueda tener.

**IX. CONFIDENCIALIDAD**

Cada Parte acuerda mantener como confidencial y no divulgar o utilizar para beneficio propio o de una tercera parte (excepto si se requiere para la ejecución de servicios en virtud del presente Acuerdo o si se requiere por Ley), ninguna información, documentos o materiales que son identificados por una Parte, al momento de ponerse a disposición de la otra Parte, como propiedad intelectual o confidencial o que deben ser razonablemente consideradas como confidenciales dadas las circunstancias en que se comparten. Las obligaciones de confidencialidad en la oración precedente, sin embargo, no se extenderán a cualquier información, documentos o materiales que (a) se vuelven públicamente disponibles sin existir violación de esta disposición, (b) son recibidos de una tercera parte sin restricciones, o (c) son desarrollados independiente sin referencia a la información recibida de la otra Parte en virtud del presente Acuerdo, dado además que dichas obligaciones expiren en el segundo aniversario de la fecha efectiva de terminación de este contrato. Adicionalmente, cada Parte puede realizar divulgaciones de información confidencial que ha sido solicitada por una orden válida de un juzgado u otra entidad gubernamental autorizada, siempre y cuando dicha Parte notifica rápidamente a la otra Parte y proporciona cooperación razonable, por cuenta de la otra Parte, con el esfuerzo de la otra Parte, si se realizan, para limitar la divulgación y para obtener tratamiento confidencial o una orden de protección.

**X. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se realizarán por escrito y serán enviadas por correo registrado o mensajería urgente, debidamente dirigidos de la forma siguiente:

Para GWGA, a la dirección:

Atención: Gus West, con copia a Gus West Government Affairs Inc., Atención: Gus West.

Para el Cliente, a la dirección:

Embassy of Honduras  
3007 Tilden Street NW  
Suite 4-M  
Washington, DC 20008  
Attention: Luis Cordero, Encargado de Negocios, a.i.

**XI. ARBITRAJE**

Todo reclamo, disputa y otras cuestiones derivadas de o relacionadas con este Acuerdo o violaciones del mismo, serán decididas por medio de arbitraje en el Distrito de Columbia de conformidad a la Ley de Conciliación y Arbitraje de Honduras en vigencia, a menos que las Partes acuerden algo diferente por mutuo consentimiento. Este acuerdo para el arbitraje será específicamente ejecutable bajo la presente legislación de arbitraje. El fallo

emitido por el Arbitro será final y podrá ser ejecutado inmediatamente de conformidad con las leyes aplicables en cualquier juzgado con jurisdicción sobre el mismo. La parte ganadora tendrá derecho a reembolso por costas y honorarios de abogados. La solicitud de arbitraje deberá ser presentada dentro del plazo del dos (2) años después que el reclamo, disputa o cuestión en controversia ha tenido lugar. Este Acuerdo y todas las cuestiones relacionadas con el mismo será sujeto a, e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Honduras, sin tomar en consideración los principios de preferencia de ley o conflicto de legislación.

**XII. GENERAL**

GWGA puede incluir el nombre del Cliente en listas de clientes utilizadas para propósitos de clasificación de la industria de relaciones públicas o directorios, o para premiaciones, y podrá divulgar o de otra manera publicitar su relación con el Cliente a publicaciones del ramo. GWGA revisará la redacción con el Cliente antes de su publicación. Este Acuerdo constituye el acuerdo exclusivo, completo y final entre las Partes sobre el objeto del mismo y prevalece sobre todo acuerdo anterior (incluyendo el Memorando de Entendimiento entre las Partes), propuestas, negociaciones, arreglos y otras comunicaciones y entendimientos entre las Partes, ya sea orales o por escrito con relación al objeto del mismo. La validez, interpretación, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo está sujeto a, y será analizado de conformidad a las leyes de la República de Honduras, sin referencia a sus estipulaciones sobre conflicto de legislaciones. Este Acuerdo no será enmendado, modificado, o dispensado de ninguna manera, en su totalidad o en parte, excepto por escrito con la firma de ambas Partes y sus respectivos representantes autorizados. La dispensa de la violación por una Parte de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no constituirá y no será interpretada como una dispensa de una violación previa, concurrente o subsecuente de dicha parte de esa disposición o de cualquier otra disposición de este Acuerdo. Este Acuerdo, y los derechos, responsabilidades, obligaciones y cargas en virtud del mismo serán vinculantes y obligatorios para el beneficio de los sucesores y beneficiarios de las partes.

**XIII. IDIOMAS**

El presente Acuerdo es firmado en duplicado en los idiomas inglés y español, ambos documentos siendo igualmente auténticos. En caso de divergencia en su interpretación el texto en español prevalecerá.

**ACEPTADO Y ACORDADO:**

GWGA: Gus West

CLIENTE: Pedro A Pineda



Nombre: Gus West

Nombre: Pedro A Pineda

Título: President CEO

Título: JMG. INDUSTRIAL

Fecha: 2/3/2017

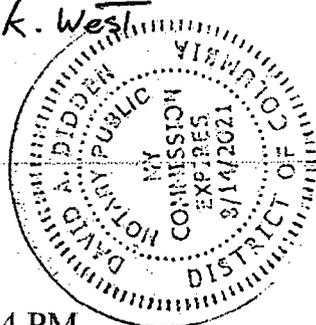
Fecha: \_\_\_\_\_

~~District of Columbia: SS  
Subscribed and Sworn to before me  
this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 2017~~

District of Columbia: SS  
Subscribed and Sworn to before me by Gus K. West  
this 3rd day of February, 2017

~~David A. Didden, Notary Public, D.C.  
My commission expires August 14, 2021~~

David A. Didden, Notary Public, D.C.  
My commission expires August 14, 2021



## DECLARACIÓN DE LABORES #2

Esta Declaración de Labores #2 se realiza como parte del Acuerdo fechado 1ro de enero del 2017 (el Acuerdo) y es válido por el periodo de doce (12) meses, finalizando el 31 de diciembre del 2017. Cualquier término en mayúsculas utilizado en esta Declaración tendrá el significado establecido en el Acuerdo. En el caso en que las disposiciones de esta Declaración de Labores estén en conflicto con las del Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo prevalecerán, excepto en el caso en que la Declaración de Labores expresamente establezca lo contrario.

### SERVICIOS

GWGA ofrecerá al Gobierno de Honduras

Asistencia informando a actores políticos y líderes de opinión en Washington sobre iniciativas, logros, y los planes futuros del Gobierno de Honduras. Desarrollar y trabajar con el Gobierno de Honduras para organizar e implementar una estrategia multifacética para constituir a Honduras como un principal aliado de los Estados Unidos de América y para obtener el apoyo de sus oficiales, tanto electos como nombrados, y líderes de opinión. El trabajo consistirá en ayudar en la elaboración de documentos de posición política y notas de prensa; gestionar reuniones con funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, y entablar relaciones con organizaciones de centros de pensamiento y políticas y medios de prensa. El objetivo es abrir un nuevo diálogo y una nueva relación entre Honduras y los Estados Unidos de América. GWGA deberá proporcionar al Cliente un informe mensual detallando las actividades que ha realizado durante dicho periodo para lograr los objetivos y propósitos establecidos en el Acuerdo.

## 2. REMUNERACIÓN

GWGA será remunerado con honorarios de US\$40,000.00 mensuales. Estos honorarios incluyen el impuesto sobre la renta calculado sobre el total a pagar mensualmente en la tasa aplicable del 25%, tal y como establecen los artículos 4 y 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de Honduras, y el artículo 67 del Presupuesto General del Estado de Honduras 2016 (Decreto 168/2015). Esta suma será retenida por el Cliente al momento de realizar el pago a GWGA y será enterado a la autoridad competente en materia de impuestos de Honduras.

Si los servicios son cancelados antes de la finalización del acuerdo formal, el Cliente acepta pagar todas las facturas por tiempo y gastos en los que en efecto haya incurrido o para los que se haya irrevocablemente comprometido GWGA en nombre del Cliente hasta la fecha de cancelación, que debe ser realizada por escrito.

Cualquier trabajo adicional fuera de esta Declaración de Labores requeriría presupuesto adicional.

Gastos para viajes fuera de la sede aprobados previamente, así como transporte local, servicios de mensajería y materiales de investigación serán facturados por separado. GWGA proporcionará al Cliente una factura mensual detallada por ítem para este tipo de gastos.

**FACTURA** El Consultor deberá presentar facturas por todos los servicios prestados. El Cliente deberá pagar las sumas adeudadas dentro de veinte (20) días contados a partir de fecha de recibo de la factura por el Cliente mediante correo certificado a la dirección designada en el Acuerdo; tomando en cuenta que en el caso de gastos pagaderos a terceras partes el Cliente deberá entregar la suma debida a GWGA antes de la fecha en que GWGA esté obligado a pagar a las terceras partes.

Los gastos de caja chica serán facturados por separado.

## 3. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

a. SS

El Cliente acepta que la prestación exitosa y puntual de los servicios y el desarrollo exitoso de los Materiales a ser proporcionados en virtud de esta Declaración requerirá de la cooperación en buena fe del Cliente. Por consiguiente, el Cliente cooperará enteramente con GWGA, incluyendo, sin limitaciones, proporcionando a GWGA con toda la información necesaria o apropiada y relevante para el trabajo de GWGA que es razonablemente solicitada por GWGA, y proporcionando una revisión rápida de los materiales presentados por GWGA. GWGA no será

responsable por los retrasos causados por las acciones u omisiones del Cliente en virtud de la presente Declaración, incluyendo, sin limitaciones, las peticiones de cambios del Cliente en el ámbito de los servicios que serán proporcionados en virtud de la presente Declaración.

Cada parte declara y asegura que la persona que firma abajo en su representación está debidamente autorizada para hacerlo.

ACEPTADO Y ACORDADO:

Por:

*[Handwritten signature]*



Fecha:

Por:

*Gusk. West*

Fecha:

*2/3/2017*

~~District of Columbia: SS  
Subscribed and Sworn to before me~~

~~On \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_~~

~~David \_\_\_\_\_ Notary Public, D.C.  
My commission expires August 14, 2021~~

District of Columbia: SS  
Subscribed and Sworn to before me *by Gusk. West*  
this *3rd* day of *February*, *2017*  
*[Signature]*  
David A. Didden, Notary Public, D.C.  
My commission expires August 14, 2021

